



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 16 de Mayo de 1992

Año XI.— Núm. 59

S U M A R I O

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página	Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Resolución por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola)	1.263	

III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Orden por la que se convocan ayudas para la realización de cursos de inglés en Inglaterra	1.264	Notificaciones	1.266
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Convenio entre la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Asamblea Territorial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja a cargo de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, para la determinación de las cuantías a percibir por éstos en el ejercicio de las funciones de gestión y liquidaciones de los impuestos de "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados" y de "Sucesiones y Donaciones"	1.266	Notificación de resolución	1.267
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		Notificación de propuesta de resolución	1.267
Convocatoria del premio "Centenario Estación Enológica de Haro" de periodismo	1.266	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
		Notificación	1.267
		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	1.268

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	1.269
Providencias de embargo	1.269
Requerimientos	1.269

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992	1.270	Edicto de diligencia de embargo	1.271
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992	1.270	Expedientes de permuta de parcelas y solares	1.271
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Edicto de diligencia de embargo	1.272
Notificación sobre vehículos retirados por este Ayuntamiento	1.270	AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		Rectificación del Padrón de Habitantes	1.272
Exposición pública de cuentas del ejercicio de 1991	1.271	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 1/91	1.272
Exposición pública del padrón de vehículos	1.271	AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
		Corrección de error	1.272

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	1.273
Edicto	1.272	Sentencia	1.274
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de citación de remate	1.274
Cédula de notificación	1.272	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	1.274
Sentencia	1.272	Sentencia	1.274
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Citación	1.273	Edicto	1.274
Sentencias	1.273	Edicto de subasta	1.274
Cédula de notificación y requerimiento	1.273	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		Edictos	1.274
Edicto	1.273	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
		Edicto de subasta	1.275

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de concurso de la concesión del servicio público de las Piscinas Municipales	1.277
Concurso abierto para la contratación de: "Equipamiento de mobiliario y enseres para reposición y mejora de la hostelería del Hospital General de La Rioja"	1.275	Concurso para la gestión del servicio público de Piscinas Municipales	1.277
Adjudicación de la contratación del: "Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo"	1.275	Adjudicación de la permuta, mediante concurso, de una pala cargadora-compactadora por un vehículo para obras y servicios, con sus accesorios	1.278
Adjudicación de la contratación de la: "Adquisición de 5 lavavajillas para las estaciones de enfermería del Hospital de La Rioja"	1.275	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Devoluciones de fianza	1.278
Cancelación de aval	1.276	AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		Subasta de madera	1.278
Concurso para la contratación de los servicios de encargado de la piscina municipal en la presente temporada 1992	1.276	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Solicitud de devolución de fianza por Conorssa	1.279
Concurso para la gestión del servicio de bar de la piscina municipal	1.276	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA C ALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras	1.279
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por concurso del suministro de equipamiento para la Casa Consistorial	1.276	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Concurso para el suministro de equipamiento de la Casa Consistorial	1.276	Concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de bar de la Piscina Municipal	1.279
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA	
Concurso para la contratación de Pólizas de Seguros	1.277	Subasta de un permiso de caza de corzo a rececho	1.279
AYUNTAMIENTO DE HARO		MANCOMUNIDAD DE MONTES DE CANALES DE LA SIERRA, MANSILLA DE LA SIERRA Y VILLAVELALLO	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de concurso, de la concesión del bar sito en los jardines de la Vega	1.277	Subasta de caza de corzo a rececho	1.280
Concurso para la explotación y ejercicio de la actividad del bar y urinarios sitos en los bajos del inmueble del "Quiosco de la Vega"	1.277		

B. Otros anuncios oficiales

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA		COMUNIDAD DE REGANTES DE HERRAMELLURI	
Exposición pública del Censo Corporativo	1.280	Convocatoria a Junta General Extraordinaria	1.280

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) II.B.98

Convocadas pruebas selectivas, para la provisión de una plaza del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) y, previamente a la adjudicación de destino al funcionario de nuevo ingreso seleccionado en las mismas, procede ofertar las plazas vacantes a los funcionarios que se hallan al servicio de la Administración con el fin de permitir su movilidad.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

RESUELVE: Convocar concurso de traslados en las condiciones y para las plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola), conforme a las siguientes

BASES

1.- Vacantes.

1.1. Se convocan las vacantes que se relacionan en el Anexo I, pudiendo solicitarse las mismas, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello. En el caso de que el solicitante opte a más de una plaza de las ofrecidas, deberá hacer constar con claridad en su instancia el orden de su preferencia para la adjudicación de aquéllas.

1.2. Las plazas que se convocan en resultas, únicamente podrán ser adjudicadas en el caso de que su titular obtenga otra plaza en el concurso; en consecuencia, si el citado titular no participa en el concurso o si participando no obtiene plaza en el mismo, se entenderá que la citada plaza no ha sido convocada.

2.- Requisitos que han de reunir los solicitantes.

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día de plazo señalado de presentación de instancias.

a) Ser funcionario, Ingeniero Técnico Agrícola, incorporado al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola).

b) Encontrarse como tal funcionario en servicio activo o en servicios especiales.

c) Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones.

3.- Concursantes forzosos.

1. Tendrán obligación de participar, debiendo de solicitar todas las vacantes convocadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones, en plazas o puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

a) Los excedentes forzosos.

b) Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.

c) Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otra plaza con destino definitivo.

d) Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan plaza en destino definitivo.

e) Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo.

2.- Los obligados a concursar de los apartados b), c), d) y e) del punto 3.1., que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen alguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4.- Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes.

4.1.1. Forma: Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo II a la presente convocatoria, a la que se acompaña la relación de vacantes solicitadas, en Anexo I. Las solicitudes podrán obtenerse gratuitamente en las oficinas de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

4.1.2. Autoridad a quien se dirige: Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará 20 días naturales después, y si fuera festivo, el día siguiente hábil.

4.1.4. Lugar de presentación: Podrán presentarse en el Registro General del Gobierno de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3.- 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.1.5. Contenido: Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las plazas por las que opta con la denominación con que figuran dichas plazas en el Anexo I.

4.1.6. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada, hasta 10 días después de la fecha límite de la presentación de instancias.

4.1.7. Modificación de las solicitudes: En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Transcurrido el plazo indicado no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

4.1.8. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de situación administrativa por imperio de la Ley no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

4.2. No será necesario adjuntar a la solicitud ningún tipo de documentación. La Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes, procederá a la certificación de la antigüedad y servicios prestados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, figurando las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

6.- Resolución del concurso.

6.1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base séptima y siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la base segunda.

6.2. En caso de igualdad en la mayor puntuación total, tendrá preferencia el de mayor edad.

7.- Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá: Antigüedad al servicio de esta Administración Pública, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios prestados.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo B - Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) - serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

No se computarán aquellos servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros alegados.

8.- Efectos derivados del concurso.

8.1. Cese en el anterior destino: Los funcionarios que hayan obtenido destino en el concurso deberán cesar en el que venían desempeñando, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se exceptúa de lo dispuesto en este apartado a los concursantes a quienes, por causas justificadas, no se les aplique lo previsto en el apartado 8.4.

8.2. Toma de posesión: El plazo de incorporación a los nuevos destinos será de tres días si no implica cambio de domicilio o de quince días naturales si supone traslado de domicilio, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la fecha del cese.

8.3. Prórroga del plazo de posesión: A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas podrá conceder una prórroga del plazo posesorio hasta que finalicen las causas que la motiven, que no podrá exceder en ningún caso de 30 días, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

8.4. Concursantes que no tomen posesión en sus nuevos destinos: El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose aquellos que en acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

9.- Resolución del Concurso.

9.1. La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

9.2. Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciabiles y tendrán la consideración de voluntarios.

9.3. La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

9.4. Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de junio.

9.5. Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública.

10.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados ante la Excmá. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 24 de Abril de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA	Nº PLAZAS	NIVEL	CÓDIGO
AGRICULTURA Y ALIMENTACION DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA (LOGROÑO)	1	20	413.697
DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS (LOGROÑO)	1	20	413.697

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO AGRICOLA) DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: TELEFONO:

DATOS PROFESIONALES:

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

PLAZA QUE DESEMPEÑA O EN SU CASO EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCONTRARSE EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES:

ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE:

VOLUNTARIO
FORZOSO

DECLARA EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

- 1.-
- 2.-

PLAZAS QUE SOLICITA A RESULTAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

Logroño, a de de 199

Nombre y Apellidos - Nº D.N.I.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de Mayo de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos de inglés en Inglaterra III.A.380

El conocimiento de un idioma extranjero se ha convertido en un objetivo fundamental del sistema educativo, porque contribuye por un lado a la formación integral del alumno y por otro porque es un valioso medio para el acercamiento de las diferentes culturas y posibilita la flexibilización del mercado europeo del trabajo.

Está demostrado que para adquirir un buen conocimiento de la lengua extranjera, la estancia en el país correspondiente es un complemento perfecto al estudio realizado durante el curso académico, al tiempo que el alumno entra en contacto con otras culturas.

Sin embargo, el coste económico de estas estancias está fuera del alcance de numerosas familias, por lo que con el objetivo de procurar una mayor igualdad de oportunidades, se convocan estas ayudas.

En virtud de lo expuesto, DISPONGO:

Primero.— Convocar 25 ayudas de 80.000 Pts. cada una para la estancia y realización de un curso de inglés en Gran Bretaña, de cuatro semanas de

duración en el verano de 1992, organizado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estas ayudas suponen parte del total del coste del curso que no podrán superar las 203.500 Pts. incluyendo en esta cantidad viaje de ida y vuelta y todos los gastos de alojamiento y del curso.

Segundo.— a) Podrán optar a estas ayudas los alumnos de edades comprendidas entre 13 y 16 años, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja y matriculados en Centros de esta misma Comunidad en los estudios de 8º de EGB, primero o segundo de B.U.P. o Formación Profesional de 1º grado.

b) El solicitante deberá acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior con una nota media de BIEN en el cómputo total de las asignaturas que integran el curso y una nota final de BIEN en la asignatura de INGLES según el siguiente baremo:

- Sobresaliente: 9 puntos
- Notable: 7,5 puntos
- Bien: 6 puntos
- Suficiente: 5 puntos

c) Las ayudas convocadas por esta Orden son incompatibles con cualesquiera otras convocadas por Entidades y Organismos públicos o

privados.

d) Los solicitantes se comprometerán a cubrir la diferencia económica hasta el total del coste del curso.

Tercera.— a) Plazo de presentación de solicitudes: hasta el día 30 de Mayo de 1992 inclusive.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3.

c) Documentación a presentar:

1.— Solicitud en modelo oficial (Anexo I).

2.— Fotocopia de su carnet de identidad.

3.— Certificación de calificación obtenida en el curso anterior (Anexo II).

4.— Autorización del padre, madre o tutor legal (Anexo III).

5.— Compromiso de abono de la diferencia económica no subvencionada (Anexo IV).

Cuarta.— 1.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas constituirá, para elaborar la correspondiente propuesta de la adjudicación de las ayudas, una Comisión formada por:

Presidente: El Secretario General para la Educación.

Vocales:

Un representante de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja.

Un representante de la Dirección General de Bienestar Social del Gobierno de La Rioja.

Un representante de la Federación de Asociaciones de padres de alumnos de La Rioja.

Secretaría: La Jefa de Sección de Educación de la Secretaría General para la Educación. Actuará con voz y voto.

2.— La citada Comisión propondrá la adjudicación de las ayudas por orden directamente proporcional a la puntuación total que resulte de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de inglés, hasta un total de 25 ayudas.

3.— La Comisión de valoración dirimirá los posibles empates atendiendo a los criterios de mejor expediente académico y condiciones socioeconómicas más desfavorables.

Quinta.— Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán la oportuna comunicación por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Para hacer efectiva la ayuda deberán aportar recibo de ingreso de la cantidad no subvencionada, en la cuenta que se les indicará.

Sexto.— Posteriormente, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas notificará a los alumnos que no resulten adjudicatarios la denegación de la ayuda solicitada.

Las relaciones de alumnos adjudicatarios de ayuda, así como de las solicitudes que resulten denegadas se harán públicas a través del Boletín Oficial de La Rioja.

Séptimo.— La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Octavo.— Procederá la revocación de la subvención concedida en el supuesto de que se compruebe la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para su obtención o por incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

Novena.— Se autoriza al Secretario General para la Educación para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Décima.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 15 de Mayo de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACION DE UN CURSO DE INGLES EN GRAN BRETAÑA EN EL VERANO DE 1992

(Primer Apellido) (Segundo Apellido)

(Nombre) (D.N.I. del solicitante)

Nacido en Provincia
el de de 19...

Domicilio familiar: Localidad:
Calle o plaza y nº C.P.
Teléfono

Datos económicos:

Nombre del padre Trabajo actual
nombre de la madre Trabajo actual
Nº de hermanos que viven en el domicilio familiar
Renta familiar anual por todos los conceptos

Otros datos: Curso y nivel en el que está matriculado el solicitante en el curso

1991/1992 domicilio del Centro
Centro ¿Cuántos años ha estudiado inglés?
¿Ha recibido otra ayuda con la misma finalidad que esta convocatoria?

SOLICITO: La concesión de una ayuda de las indicadas en la convocatoria.

..... a de Mayo de 1992
(Firma del solicitante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

ANEXO II

CERTIFICACION ACADEMICA DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL SOLICITANTE EN EL CURSO 1990/1991

Don
Secretario del Centro docente

CERTIFICO:

Que Don
ha estado matriculado en el curso 1990/1991 en

(Indicar estudios y curso)
y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación, no numérica).

Asignaturas cursadas 1990/91	Calificación
1.— Inglés.....	
2.—	
3.—	
4.—	
5.—	
6.—	
7.—	
8.—	
9.—	
10.—	
11.—	
Nota media	

..... a de Mayo de 1992

(Firma del Secretario)

(Sello del Centro)

ANEXO III

AUTORIZACION PATERNA

Don/ña
con Documento Nacional de Identidad
padre, madre o tutor legal del solicitante, autorizo a:

(Nombre y apellidos del solicitante)
a efectuar el viaje y residir durante la realización del curso en Gran Bretaña, así como a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

..... a de Mayo de 1992
(Firma)

ANEXO IV

COMPROMISO DE ABONO DE DIFERENCIA ECONOMICA

Don/ña
con Documento Nacional de Identidad
padre, madre o tutor legal del solicitante

(Nombre y apellidos del solicitante)
se comprometo a abonar la diferencia económica entre los gastos totales del curso de Inglés en Gran Bretaña y la subvención concedida por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

..... a de Mayo de 1992
(Firma)

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Convenio entre la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Asamblea Territorial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja a cargo de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, para la determinación de las cuantías a percibir por éstos en el ejercicio de las funciones de gestión y liquidaciones de los impuestos de "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados" y de "Sucesiones y Donaciones" III.A.369

En Logroño, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. FLORENCIO ALONSO SEGURA, Consejero de Hacienda y Economía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. FERNANDO CANALS BRAGE, Presidente de la Asamblea Territorial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja, a cargo de OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO, y debidamente autorizado por la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

EXPONEN:

Que por Orden de la Consejería de Hacienda y Economía de fecha 31 de marzo de 1992, la Comunidad Autónoma de La Rioja encomendó a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad, funciones en la gestión y liquidación de los impuestos de "TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS" y de "SUCESIONES Y DONACIONES".

Consecuencia de ello, se hace necesario determinar la cuantía que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario recibirán, en concepto de compensación por los gastos ocasionados en el ejercicio de las funciones asumidas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Economía de fecha 31 de marzo de 1992.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan, proceden a formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA: La cuantía que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario recibirán en concepto de compensación por los gastos ocasionados en el ejercicio de las funciones asumidas, será la mayor de las siguientes cantidades:

a) La cantidad total, suma de las dos siguientes:

1.— La fija de MIL CIEN PESETAS (1.100,- Ptas.) por cada liquidación definitiva que corresponda al Impuesto de "SUCESIONES Y DONACIONES", provengan o no de autoliquidación, y sean positivas, negativas, no sujetas o exentas.

2.— La fija de CUATROCIENTAS PESETAS (400,- Ptas.) por cada autoliquidación presentada, correspondiente al Impuesto de "TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS".

b) El 5% del total de las cantidades remitidas a la Comunidad Autónoma de La Rioja por los Impuestos de "TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS" y de "SUCESIONES Y DONACIONES", tanto las que resulten de la autoliquidación como las liquidaciones posteriores que se practiquen.

El abono de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad por el ejercicio de las funciones encomendadas, se efectuará contra presentación de los oportunos documentos formales de cobro.

SEGUNDA: El presente Convenio será de aplicación a los documentos presentados y/o liquidados a partir del 1 de enero de 1992, y tendrá vigencia hasta el próximo 31 de diciembre, entendiéndose prorrogado automáticamente por años naturales de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes intervinientes, con un plazo de preaviso de seis meses a la finalización de cada año.

TERCERA: El gasto que genera este Convenio se aplicará a la partida presupuestaria 12-04-6141-226.05, del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1992, quedando condicionada su eficacia al crédito que para cada ejercicio existiera para su cumplimiento.

Leído este Convenio por las partes, en prueba de su conformidad con lo expresado en el mismo, lo firman, rubrican y sellan en el lugar y fecha arriba indicados.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Convocatoria del premio "Centenario Estación Enológica de Haro" de periodismo III.A.370

La Estación Enológica de Haro, con motivo del 100º Aniversario de

su fundación, convoca un Premio de Periodismo al mejor trabajo periodístico difundido a través de los medios españoles de comunicación social

1ª. Podrán concurrir los autores, individuales o colectivos, de trabajos periodísticos aparecidos en diarios y revistas y en programas de radio y televisión en lengua española. El contenido estará en relación con el tema: "APORTACION TECNICA CIENTIFICA DE LAS ESTACIONES ENOLOGICAS: Estación Enológica de Haro y su 100º Aniversario", y se desarrollará a través de resultados de investigaciones, estudios, reportajes, informes o cualquier otra faceta.

2ª. Los trabajos deberán haber sido publicados o emitidos en España dentro del plazo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre del año 1.992.

3ª. Los trabajos serán remitidos a la Consejería de Agricultura y Alimentación, Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria, en sobres con plicas donde figuren las señas e identificación del autor, autores o equipo. En el caso de artículos de prensa, se remitirán tres ejemplares de la publicación donde hayan aparecido, con especificación de la fecha. Para los programas de radio se remitirá una grabación en casete y una copia de vídeo en formato VHS o BETA para los programas de televisión. Los trabajos emitidos por estos dos últimos medios deberán ir acompañados de un certificado de la emisora, en el que se haga constar la fecha y demás detalles de la emisión.

La Consejería de Agricultura y Alimentación podrá proponer al jurado aquellos trabajos que por su calidad, originalidad o difusión, y que no habiéndose presentado al concurso y habiéndose publicado o emitido en plazo, merecieran a su juicio la inclusión en el mismo.

4ª. Los autores podrán presentar cuantos trabajos deseen, sin limitación alguna en cuanto a extensión o duración.

5ª. El Premio "CENTENARIO ESTACION ENOLOGICA DE HARO" de Periodismo será único y estará dotado con la cantidad de 500.000,- pesetas. Este premio no podrá ser dividido.

6ª. El Jurado del premio estará integrado por:

— Excmo. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación

— Director General de Investigación y Asistencia Agraria

— Un miembro de la Comisión del Centenario de la Estación Enológica, nombrado por la misma.

— Un periodista especializado, nombrado por la Consejería de Agricultura y Alimentación

— Presidente de la Asociación de la Prensa de La Rioja.

7ª. Los trabajos deberán ser entregados o enviados por correo certificado antes de las doce horas del 15 de Noviembre de 1.992 a la:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA
AGRARIA

C/ Gran Vía, 56, Entreplanta

26071 LOGROÑO

8ª. La decisión del Jurado será inapelable y se hará pública antes del día 30 de Diciembre de 1.992. La fecha de entrega del Premio se comunicará oportunamente y se llevará a efecto en un acto con adecuada difusión

9ª. El Jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los trabajos presentados alcanza la entidad y el mérito suficientes.

10ª. Una vez emitido el fallo y dado a conocer a los distintos medios de comunicación, los concursantes no premiados dispondrán de un plazo de treinta (30) días para retirar su trabajo. Transcurrido este plazo la Consejería de Agricultura y Alimentación no se responsabilizará de la custodia y conservación de los mismos.

11ª. El original del trabajo ganador podrá publicarse o emitirse por la Consejería de Agricultura y Alimentación sin ninguna limitación. La mera aceptación del Premio implica por parte del autor la cesión total de sus derechos sobre el trabajo galardonado y que acepta la difusión que la Consejería de Agricultura y Alimentación considere procedente.

12ª. El mero hecho de participar en este Premio implica la total aceptación de las presentes Bases y la renuncia expresa a impugnarlas.

Logroño, 6 de Mayo de 1.992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL*Notificación*

III.A.364

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley.

Expediente nº 92/043

Interesado: Carmen Santidrian García

Última dirección: Avenida Portugal s/n (esquina Víctor Pradera).— Logroño

Hechos imputados: Negativa a suministrar la información requerida.

Infracción norma legal: Art. 5/5.1, 5/5.2 y 14/14.1 del real Decreto 1945/83 de 22 de junio(B.O.E. 168), en relación con lo dispuesto en el artículo trigésimo cuarto punto ocho de la Ley 26/84 de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E 24 de julio de 1984).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que

se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombrados Instructora y Secretaria del mismo, respectivamente, Carmen Gómez Cañas y Pilar Castellanos Benito.

Se concede a los interesados un plazo de 8 días desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, c/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño, a 5 de mayo de 1992.— El Consejero de salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Notificación

III.A.365

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley.

Expediente nº 92/051

Interesado: Miguel López

Última dirección: Avenida de Portugal, nº 1, 26001 - Logroño.

Hechos imputados: Falta de visibilidad precio venta público.

Infracción norma legal: Art. 3/3.3.4 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (B.O.E. 168), en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2807/72 de 15 de septiembre (B.O.E. 247).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombrados Instructora y Secretaria del mismo, respectivamente, Carmen Gómez Cañas y Pilar Castellanos Benito.

Se concede a los interesados un plazo de 8 días desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, c/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño, a 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Notificación

III.A.366

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D.ª Pilar Ayala Sacristán, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía 53-3º, se hace público que por resolución de esta Consejería, de fecha 13 de septiembre de 1991, dictada en el expediente 91/044, por la que se le sanciona con multa de veinticinco mil pesetas por infracción a los artículos 3/3.3.3 y 3/3.3.5 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (B.O.E. 168), en relación con lo dispuesto en los artículos 5 del Real Decreto 379/84 de 25 de enero (B.O.E. 49) y 19 del Real Decreto 1915/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 260), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en CajaRioja c/c nº 170015820-5 dentro de los quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Notificación

III.A.367

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley.

Expediente nº 92/001

Interesado: Bodegas Alba S.A.

Última dirección: Carretera de Navarrete s/n Fuenmayor.— La Rioja.

Hechos imputados: Deficientes condiciones técnico-sanitarias.

Infracción norma legal: Art. 2/2.1.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (B.O.E. 168), en relación con lo dispuesto en los artículos 3/3.6.1, 3/3.14 y 3/3.16.1 del Real Decreto 706/1986 de 7 de marzo (B.O.E. 90).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombrados Instructora y Secretaria del mismo, respectivamente, Carmen Gómez Cañas y Pilar Castellanos Benito.

Se concede a los interesados un plazo de 8 días desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, c/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño, a 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de Resolución

III.A.371

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

Expediente Núm. CZ/219/90

Interesado: Manuel Castaño Jaramillo

Última Dirección: Puente, 11, 1º Logroño (La Rioja)

Hechos denunciados: Tenencia de especies protegidas y cazar con artes no autorizadas, usando 2 luganos, 2 jilgueros y 1 verdicillo y sus jaulas como reclamo, careciendo de licencia.

Calificación Infracción: Menos grave.

Multa: 3.500 Ptas.

Expediente Núm. MT/74/91

Interesado: Carmelo Serrano Izquierdo

Última Dirección: Viniegra de Arriba (La Rioja)

Hechos denunciados: Pastoreo fraudulento de 6 vacas y 5 terneros en terreno subastado, el día 20.06.91 en Collado San Millán (Viniegra de Arriba).

Multa: 8.250 Ptas.

Indemnización de daños y perjuicios: 32.010 Ptas.

Expediente Núm. MT/111/91

Interesado: Carmelo Serrano Izquierdo

Última Dirección: Viniegra de Arriba (La Rioja)

Hechos denunciados: Pastoreo fraudulento de 6 vacas y 4 terneros, el día 4.7.91 en Collado San Millán (Viniegra de Arriba).

Multa: 20.000 Ptas.

Indemnización de daños y perjuicios: 29.100 Ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CajaRioja, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 4 de mayo de 1992.— Por Delegación. (Orden de 3-9-91, B.O.R. 19-9-91). El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Notificación de Propuesta de Resolución

III.A.372

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

Expediente Núm. CZ/241/91

Interesado: Jorge Martínez del Pozo

Dirección: Somosierra, 15, 3º. Logroño (La Rioja)

Hechos denunciados: Cazar pájaros con artes prohibidas.

Calificación Infracción: Grave y menos grave.

Propuesta de sanción: 5.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, de Logroño, durante el plazo de quince días, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 4 de mayo de 1992.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.373

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo

de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la c/c nº 170030510-3 de CajaRioja indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 6 de mayo de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Nº Expediente: LO00767/91

Matrícula: LO-7067-1

Titular: Jesús Sáenz Fernández

Domicilio: Héroes del Alcázar, 2

Fecha denuncia: 30.08.91

Localidad: Alberite

Provincia: La Rioja

Hechos: Circular realizando servicio público, no llevando la tarjeta de transportes.

Preceptos Infringidos: 142 b) L. 198 b) R

Importe Sanción: 5.000 Ptas.

Nº Expediente: LO00846/91

Matrícula: LO-7632-G

Titular: Cándido Rodríguez Balda

Domicilio: Vara del Rey, 87

Fecha denuncia: 02.10.91

Localidad: Logroño

Provincia: La Rioja

Hechos: Circular transportando una máquina soldadora desde Logroño a Soria careciendo de la tarjeta de transportes del año en curso. Presenta tarjeta MPC del año 1990.

Preceptos Infringidos: 142 a) L. 199 a) R

Importe Sanción: 15.000 Ptas.

Nº Expediente: LO00996/91

Matrícula: LO-2868-L

Titular: José María Cerezo Osma

Domicilio: Padre Marín, 29

Fecha denuncia: 18.12.91

Localidad: Logroño

Provincia: La Rioja

Hechos: Transportar mercancías desde Logroño a Burgos, en régimen de servicio privado, careciendo de tarjeta de transportes.

Preceptos Infringidos: 141 b) L. 198 b) R

Importe Sanción: 50.000 Ptas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública

III.A.374

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-17.805/2 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV. al C.T. "Marugall", en Casalarreina, consistente en desmontar el tramo de línea aérea entre los apoyos 151 y 152, sustituyendo éstos por apoyos metálicos y construyendo un tramo subterráneo de 380 m. con cable P3PFV (1x95) mm2 Al.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública

III.A.375

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.210 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro,

solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV. en Huércanos, consistente en intercalar un apoyo de hormigón (nº 454) en el tramo de línea comprendido entre el apoyo 15 y 220.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública

III.A.376

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.309 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 66 KV. "Anguiano", en Nájera, derivación a ETA "Nedi Ochoa", consistente en intercalar un apoyo de hormigón (nº 998) en el tramo comprendido entre los apoyos nºs. 975 y 976.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública

III.A.377

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.471 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Subterránea a 13/20 KV, en Logroño, con doble línea de cable P3PFV 12/20 KV de 3 (1x240) mm2. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en la línea "Murrieta-Canalejas" y final en el C.T. "Hotel Herencia".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública

III.A.378

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.183/2 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la

instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV. "Aguila" (derivación a Ojaastro), en Ezcaray, consistente en intercalar dos apoyos de hormigón (nº 424 y 305) suprimiendo el apoyo actual nº 305).

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de Autorización de Instalación Eléctrica y de Declaración de su Utilidad Pública III.A.379

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.414

incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV., en Quel, con doble línea de cable P3PFV 12/20 KV. de 3(1x95) mm². Tendrá una longitud de 157 m. con origen en la línea al C.T. "Ángel Moreno" y final en el C.T. "Estación-32", interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de Embargo

III.B.713

Hago Saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/505, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Miguel Ángel Mendi García, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1992, la siguiente

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Miguel Ángel Mendi García

Domicilio: Gran Vía, 14-18 D, 26002 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen General y Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de trescientas mil setecientas setenta y nueve pesetas (300.709)

Bien: L0-1161-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 3 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Miguel Ángel Mendi García, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta Providencia pueden interponer recurso, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 11 de mayo de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.

Requerimientos

III.B.714

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace Saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial Agrario, Pólizas de Accidentes de Trabajo, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

Póliza de A.T. Mutua General

R-92/900017/24 Miguel Ángel Sáenz de Cabezón 75.427

26/033277/29 Enero a Diciembre 1991 Fuenmayor

Póliza de A.T. Mutua I.N.S.S.

R-92/900025/32 Benes Rubio Florentino 10.837

26/035383/01 Enero a junio 1991 Villar de Torre

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-5-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber

podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.4 Contra los indicado requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económica-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 6 de mayo de 1992.— El Director Provincial.

Providencia de embargo

III.B.715

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 26/34159/38, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. RADIO VIDEO 2 PROSONID S.L., se ha dictado con fecha 17 de Marzo de 1992 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Radio Video 2 Prosonid S.L.

Domicilio: Once de Junio, 9 Bajo -- 26001 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Noventa y ocho mil setenta y cuatro pesetas (98.074.- Pts.).

BIEN: LO-1103-K.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Radio Video 2 Prosonid S.L., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición

ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, Mayo de 1992.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992

III.C.1279

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	52.800.000
2	Impuestos indirectos	17.400.000
3	Tasas y otros ingresos	45.717.000
4	Transferencias corrientes	12.000.000
5	Ingresos patrimoniales	7.885.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	185.000
7	Transferencias de capital	5.000.000
8	Activos financieros	300.000
9	Pasivos financieros	2.000
TOTAL INGRESOS		141.104.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	15.286.814
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.110.000
3	Gastos financieros	539.293
4	Transferencias corrientes	8.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	42.474.303
8	Activos financieros	300.000
9	Pasivos financieros	2.393.590
TOTAL GASTOS		141.104.000

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	ESCALA	DENOMINACION	Nº PLAZAS
B	Habilit. Nacional	Secret-Interventor	1
D	Administ. General	Auxiliar A.G.	2
E	Administ. Especial	Alguacil S.M.	1
E	Administ. Espcial	Operario S.M.	1

B) PERSONAL LABORAL

Ninguno

C) PERSONAL EVENTUAL

Ninguno

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podría interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Agoncillo, a 8 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992

III.C.1280

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del

Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	14.928.355
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	20.235.000
4	Transferencias corrientes	17.985.000
5	Ingresos patrimoniales	1.266.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	21.778.145
TOTAL INGRESOS		77.193.000

GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.910.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.985.000
3	Gastos financieros	1.296.000
4	Transferencias corrientes	950.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	38.500.000
9	Pasivos financieros	1.552.000
TOTAL GASTOS		77.193.000

II) Plantilla y relación puestos trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1992.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- Con habilitación nacional
 - 1.1 Secretario 1 plaza
- Escala de Administración General
 - 2.4 Subescala Subalterna 1 plaza
- Escala de Administración Especial
 - 3.3 Subescala Técnica Auxiliar 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Alcanadre, 8 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Notificación sobre vehículos retirados por este Ayuntamiento

III.C.1281

Este Ayuntamiento se propone disponer de los vehículos retirados como presuntamente abandonados, o la chatarra procedentes de ellos, cuyas matrículas se relacionan a continuación, por este anuncio:

Se Notifica, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que puedan proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 7 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, del 15 de Junio de 1965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Marzo de 1967; 6, 7, 9 y Disposición Transitoria de la Orden Ministerial —Gobernación—, de 14 de Febrero de 1974; artículos: 71.1.a), y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y 80 de la Ley de 17 de Junio de 1958., de Procedimiento Administrativo), a personarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día

30 de Mayo de 1992.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los artículos: 615, del Código Civil; 2, de la Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas: 15 de Junio de 1965; 8 de Marzo de 1967 y 14 de Febrero de 1974; los artículos: 7. c), 38.3. y 4. y 71.1. a), y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y los artículos: 101, 166 y 292.II.b) y V.; de 25 de Septiembre de 1934; este Ayuntamiento dispondrá de los referidos vehículos como mejor proceda en derecho.;

LO-29615	M-0107-BT	LO-1249-B
LO-2174-D	M-4214-AM	NA-7269-D
VI-4837-E	LO-7897-A	LO-3572-D
Z-8019-D	NA-1683-C	S-2664-I
LO-5762-B	LO-1896-D	LO-906-E
BI-4719-O	LO-9297-E	LO-5644-A
LO-9408-B	NA-9788-E	LO-0836-A
V-3982-F	NA-6017-F	LO-7482-D
LO-28493	NA-0614—I	LO-2387-C
Z-107832	NA-6437-A	NA-7658-F
LO-3605-C	B-9396-V	M-8479-AU

En Aldeanueva de Ebro, a 5 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Exposición Pública de cuentas del ejercicio de 1991

III.C.1282

Redactadas la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de la Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, referidas al ejercicio económico de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a fin de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Alesanco, a 30 de abril de 1992.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública del padrón de vehículos

III.C.1283

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de Vehículos para 1992, en la pasada Sesión Ordinaria del día 14 de Abril de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por periodo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, periodo que, es hábil para presentar reclamaciones contra el mismo en la mencionada Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnedillo, 29 de Abril de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de Diligencia de embargo

III.C.1284

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, en el expediente 22/92-A, con fecha de 28.02.92 y notificada al expedientado Don Eugenio Gómez Martínez, con D.N.I. 72.777.064, en la misma fecha.

Siguiendo el orden establecido en los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria de la que el citado deudor es titular, con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, por la cantidad total perseguida más los intereses devengados al momento de la ejecución, totalizando el embargo diez mil ochocientos cuarenta y seis pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a Don Eugenio Gómez Martínez, por el presente Edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de treinta días, a partir del siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Arnedo, 12 de Mayo de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Expediente de permuta de parcelas

III.C.1285

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1992, acordó aprobar la iniciación del expediente de permuta de los restos de las parcelas sitas en el Sector B-3 sobrantes de la ocupación directa del sistema general previsto en dicha zona por otros bienes de titularidad municipal situados en el Sector B-5.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la proyectada permuta de bienes de particulares en el Sector B-33, por bienes patrimoniales de este Ayuntamiento en el Sector B-5, cuya descripción es la siguiente:

FINCA N° 5

Franja de terreno de forma rectangular, segregado de la parcela 13 del proyecto de compensación del Sector B-5, situada en el límite norte de la misma, con una superficie de 3.225,81 m2., con los siguientes linderos:

Norte: Resto de finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Calahorra (FEVE).

Sur: Resto finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Calahorra (FEVE).

Este: Limite Sector B-5 propiedad del Ayuntamiento de Calahorra (FEVE).

Oeste: Parcela 26 de Mª Pilar Cristóbal Saenz y otros.

Parcela 32 de Carmen Alias y otra.

Parcela 14 de Cooperativa Agrícola Santos Mártires.

FINCA N° 4-A

Parte de terreno segregado de la parcela n° A del Proyecto de Compensación del Sector B-5, situada al Oeste de la misma, de forma irregular, con una superficie de 1.524,00 m2. con los siguientes linderos:

Norte: Limite del Sector B-5, propiedad del Ayuntamiento de Calahorra (FEVE).

Sur: Parcelas 22-23 de la Compañía Santa Teresa de Jesús.

Parcelas 24-25 de Alfonso Muñoz García y otros.

Este: Resto de finca matriz, a segregar como finca B-4.

Oeste: Parcela 64 de Oscar Barriobero Jiménez y otros.

FINCA N° 4-B

Franja de terreno, segregado de la parcela A del Proyecto de Compensación, de 679,70 m2. de superficie, situada en la zona central de la misma, con los siguientes linderos:

Norte: Limite del Sector B-5, propiedad del Ayuntamiento de Calahorra (FEVE).

Sur: Parcelas 24 y 25 de Alfonso Muñoz García y otros.

Este: Resto de finca matriz, a segregar como parcela 4-C.

Oeste: Resto de finca matriz, a segregar como parcela 4-A.

FINCA N° 4-C

Franja de terreno de forma irregular, segregada de la parcela A del Proyecto de Compensación del Sector B-5, situada en el límite este, con una superficie de 2.487,30 m2., con los siguientes linderos:

Norte: Limite del Sector B-5, del Ayuntamiento de Calahorra (FEVE).

Sur y Este: Parcelas 42 y 45, de Alfonso Muñoz García y otros.

Parcela 26 de Mª Pilar Cristóbal Saenz y otros.

Oeste: Resto de finca matriz, a segregar como 4-B.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 4 de Mayo de 1992.— La Alcaldesa.

Expediente de permuta de un solar

III.C.1286

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó aprobar la iniciación del expediente de permuta del solar de propiedad municipal sito en C/ Cuesta de las Monjas n° 26, por el solar anexo al Arco Romano del Planillo de San Andrés, propiedad de D. Jesús Donis Rodríguez.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la proyectada permuta de los bienes cuya descripción es la siguiente:

PARCELA A)

Terreno de forma trapezoidal, sito en Cuesta de las Monjas n° 26, de 48,58 m2. según medición real efectuada, con los siguientes linderos:

Frente: Fachada a calle cuesta de las Monjas n° 26, en 5,55 metros de longitud.

Derecha: Fachada a calleja de Cuesta de las Monjas, en 9,80 metros.

Izquierda: Casa de calle Cuesta de las Monjas n° 28 de Ramón Gutiérrez Bustamante, en 9,97 metros.

Fondo: Fachada de calle Zoquero n° 29, propiedad de Angel Subero Antoñanzas, de 5,83 metros.

Pertenece al Ayuntamiento de Calahorra, como bien patrimonial, adquirida por donación de Dña. Milagros López Antoñanzas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, en el tomo 286, libro 180, folio 210, finca 12.318.

PARCELA B)

Terreno de forma irregular, sito en calle Bellavista n° 1, de 49,63 m2. de superficie según medición real efectuada con los siguientes linderos:

Frente: Fachada a calle Bellavista, en 4,93 metros de longitud.
Izquierda: Línea quebrada de 6,15 + 6,85 metros de propiedad de Alberto Saenz Preciado, casa nº del Planillo de San Andrés.

Derecha: Línea quebrada de 8,45 metros propiedad de Jesús Nafria Peñalva, casa nº 3 de calle Bellavista y 1,07 + 5,94 metros de la Iglesia de San Andrés.

Le pertenece a D. Jesús Donis Rodríguez, adquirida por compra de D. Constanancio Marín Marín, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 241, libro 141, folio 148, finca 11.662.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra a 4 de Mayo de 1992.— La Alcaldesa.

Edicto de Diligencia de embargo

III.C.1293

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el expediente 1.582/89, notificada al expedientado D. Angel Lorente Navarro, mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y siguiendo el orden establecido en los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria de la que el citado deudor es titular con la entidad Banco Central S.A., de Calahorra, por la cantidad total perseguida de dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a Don Angel Lorente Navarro, con D.N.I. 16.416.639, por el presente Edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.R. ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Calahorra, a 12 de Mayo de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.1294

Aprobada inicialmente la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones de

conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente. Canales de la Sierra, 30 de Abril de 1992.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 1/91 III.C.1295

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3, de 28 de diciembre al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/91, con cargo a mayores ingresos y mediante anulaciones o bajas de créditos que afecta al presupuesto del ejercicio de 1991.

Concesión de suplementos y bajas de créditos aprobados, resumidos por capítulos.

PRESUPUESTO 1991	AUMENTOS	BAJAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Cap. I 37.341.853	6.279.717	5.560.000	38.061.570
Cap. II 42.800.000	12.150.000	7.636.484	47.313.516
Cap. III 8.407.623	1.467.377	1.700.000	8.175.000
Cap. IV 3.965.000	503.187	1.168.187	3.300.000
Cap. VI 82.358.163	4.820.804	21.268.450	65.910.517
Cap. VIII 900.000			900.000
Cap. IX 35.699.768	13.831.189		49.530.957
TOTALES 211.472.407	39.052.274	37.333.121	213.191.560

Los aumentos de 39.052.274 ptas. se han financiado con bajas de 37.333.121 ptas y con mayores ingresos de 1.719.153 ptas.

En Cenicero a 29 de Abril de 1992.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Corrección de error

III.C.1206

Advertido error en la publicación del edicto de exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 56 de 9 de mayo de 1992, se procede a su corrección en la forma que sigue:

El citado edicto, que aparece en la página 1.200, segunda columna, del B.O.R. arriba indicado viene publicado bajo el epígrafe de AYUNTAMIENTO DE HARO, debiendo aparecer bajo el epígrafe de AYUNTAMIENTO DE ENTRENA.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS

Sala Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1042

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 731/88 a instancia de Electra de Logroño, S.A., representada por el procurador Don Juan Cobo de Guzmán, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja) en sesión de 28 de junio de 1988, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Liquidación de la Tasa por ocupación de vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas por importe de 417.132 pesetas correspondientes al año 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1992.— Vº Bº El Presidente, El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de Notificación

IV.1045

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja en autos número 2756/91 por Despido a instancia de Cristina Oyón Desojo, contra la empresa Echavarri, S.L., por la presente se notifica a esta última empresa el auto dictado por este juzgado cuya parte dispositiva dice: "Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Echavarri, S.L. y la trabajadora Cristina Oyón Desojo con efectos de 30 de marzo de 1992, debiendo la empresa demandada abonar a la

trabajadora la suma de doscientas noventa mil novecientas pesetas, en concepto de indemnización así como los salarios de tramitación dejados de percibir, hasta el día de la fecha". Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados al siguiente de la notificación del presente auto. Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno, Magistrado-Juez sustituto de lo Social de La Rioja. José Luis Crespo Moreno.— Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación a la empresa demandada Echavarri, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 1 de abril de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1046

Sra. Valle Alonso, Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Separación Matrimonial, señalado con el número 250/88, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En Logroño, a 12 de diciembre de 1991. La Ilma. Sra. Dª Maria Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de los de esta localidad y su partido Judicial, en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S.M. el rey, formula la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presentes autos de Juicio de Separación Matrimonial, núm. 250/88, promovidos a instancia de D. Enrique Fontecha Luzar, y en su representación la procuradora Sra. Fernández Torija, y en su defensa el letrado Sr. Gil-Albert, contra Dª Elena Maria Ibáñez Guizandez, declarada en rebeldía, y

Fallo: Estimo la demanda deducida por la representación procesal de D. Enrique Fontecha Luzar contra Dª Elena Maria Ibáñez Guizandez y acuerdo de separación matrimonial de los indicados esposos, sin hacer especial

pronunciamiento sobre las costas causadas, y cesando la obligación de vivir juntos, y la posibilidad de vincular el uno bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

Igualmente acuerdo lo siguiente:

1º.— El inventario del mobiliario y ajuar doméstico existente.

2º.— La disolución de la sociedad de bienes gananciales habida entre los litigantes.

3º.— La determinación de que las restantes medidas inherentes a la situación de estado civil derivada de esta sentencia se efectuarán en la fase de ejecución de la presente resolución.

No hago expresa condena en costas.

Una vez firme esta resolución comuníquese al Encargado del registro Civil del lugar de matrimonio de los cónyuges a los efectos legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación en término de cinco días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D^a. Elena María Ibáñez Guizandez, en rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 4 de mayo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación

IV.1047

En cumplimiento a lo acordado en Autos de Juicio de Faltas nº 296/88N seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a S.S.V. Menerad et Fils en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 29 de septiembre de 1992 y hora de las 10,00 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño a 6 de mayo de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1048

María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 22/91 seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa en estos autos a Rafael Medel Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación a Concepción Iudena Donate, en la actualidad en ignorado paradero a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, expido el presente en Logroño a 6 de mayo de 1992.— La Secretaria.

Cédula de Notificación y Requerimiento

IV.1049

En el Juicio de Faltas nº 44/91, seguido por este Juzgado sobre daños vehículo se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa 50.000 Ptas.

— Indemnización a Ignacio Fernández de la Pradilla en 19.660 Ptas.

Total 69.660 pesetas a cuyo pago ha sido condenado Nelson Asis Martins Melo, cuyo último domicilio conocido fue Doce Ligero 19, 1 Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño a 7 de mayo de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV1043

D^a Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 406/91, seguidos a instancia de Riojacer S.A., representada por la procuradora Sra. Lourdes Urciain Laucirica, contra D. Jesús Angel Colas Luezas y D. Teodoro Toyas Santamaría, sobre reclamación de cantidad cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En nombre de S.M. El Rey. En la ciudad de Logroño, a 6 de marzo de 1992. Vistos por mi, D^a. María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía 406/91, a instancia de Mercantil Riojacer S.A., representada por la procuradora de los tribunales D^a. Lourdes Urdiain Laucirica, bajo la dirección del letrado Sr. Arévalo Ruiz, contra D. Jesús Angel Colas y D. Teodoro Toyas Santamaría, representado e primero por

el procurador D. José Ignacio Larumbe García, bajo la dirección del letrado Sr. Fernández Ilarraz, sobre reclamación de cantidad. ...

Fallo: Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales, D^a Lourdes Urdiain Laucirica Ortega, debo declarar y declaro que ambos adeudan a la actora la cantidad de 815.006 (ochocientos quince mil seis) pesetas, condenándoles al pago de dicha suma, más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda; condenándole así mismo, al pago de las costas causadas. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.”

Y, para que sirva de notificación al demandado D. Teodoro Toyas Santamaría, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, desde la publicación del presente edicto, para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Dado en Logroño a 6 de mayo de 1992.— La Magistrado Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1059

D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 215/91, a instancia de Talleres Lacarra S.A., representado por la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca, contra D. Hilario Lerena Olave y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales se ha embargado por diligencia de esta fecha el vehículo Pegaso matrícula I.O-3722-A, propiedad del demandado.

Y, para que sirva de notificación al demandado D. Hilario Lerena Olave, expido el presente en Logroño, a 7 de Mayo de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.1044

El Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Marcelino Tejada Tejada, de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo bajo el nº 382/90 a instancia de Banco de Santander S.A., representado por la Procuradora Sra. Torija contra D. Carlos Sáenz Palacios Y D^a M^a Teresa Chaves Peralta, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesetas (4.975.000.—pts.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Breitón de Los Herreros nº 5, planta 4ª Izda., en la forma siguiente:

En Primera Subasta, el día diecisiete de junio presente y hora de la once treinta de su mañana, por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diecisiete de julio próximo y hora de las diez de su mañana.

Y en Tercera Subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los Bienes Embargados y que se Subastan son:

— Vivienda en C/ Toledo 1-8º izda. tipo A puerta C, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, inscripción 3ª, folio 180, libro 984, finca 39.370. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesetas (4.975.000.—pts.)

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar,

día y hora para el remate a los deudores D. Carlos Sáenz Palacios y D^a. Maria Teresa Chaves Peralta, expido el presente a 6 de mayo de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.1050

D. Pablo Santamaria Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Instancia n° 6 de Logroño y su partido.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas n° 436/91-B seguido en este Juzgado por Agresiones y Amenazas se ha dictado con fecha 29.04.92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a este procedimiento a Joseba Erramon Bordas Rafael, declarando de oficio las costas causadas.

Y estando la presente resolución notificada y consentida por el Ministerio Fiscal y por el denunciado, notifíquese al denunciante D. Juan Miguel Sacristán Fernández.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación, por escrito o mediante comparecencia o simple manifestación en el momento de su notificación, y para su resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Juan Miguel Sacristán Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se le hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, a 5 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial.

Cédula de Citación de Remate

IV.1051

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Logroño en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo número 55/92, promovidos por Banco de Comercio S. A., representado por la Procuradora Sra Zuazo, contra Don Agustín Iturri Campillo y Doña Natividad Ruiz Estrada, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Daniel Trevijano n° 4-4° izda. y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad de 15.613.849 pesetas de principal mas 7.000.000 pesetas que se calculan prudencialmente para intereses y costas, y en los que se ha acordado y sin el previo requerimiento de pago, el embargo de sus bienes por dichas cantidades y acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

Logroño a 6 de mayo de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1052

Conforme a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 7 de Logroño, en el expediente promovido por la procuradora Doña Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de la mercantil "Hijo de Fructuoso Rioja S.A.", con domicilio en la carretera de Laguardia km.44, dedicada a la fabricación de conservas vegetales, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Logroño, a 6 de mayo de 1992.— El Magistrado-Juez, La Secretaria.

Sentencia

IV.1060

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio, en los que en fecha 29 de Abril de 1992, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

"Vistos por D. José Matías Alonso Millán, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de esta ciudad los presentes autos de juicio de Desahucio por falta de pago de las rentas, seguidos en este Juzgado con el número 67/92 a instancia del Procurador D. Francisco Salazar Ferreros en nombre y representación de Jiménez Rezola S.A. contra Saez Torre y Cia S.A.

FALLO: Que debo decretar y decreto el desahucio de la mercantil "Sáenz Torre y Cia S.A." del local arrendado por contrato de fecha 26 de Mayo de 1988, apercibiéndole de lanzamiento si no lo abandona y lo deja a

disposición del arrendador dentro del plazo legal.

Se imponen las costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde el siguiente a su notificación para su elevación ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia que se unirá al libro de las de su clase, previo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado Saenz Torre y Cia S.A. extendiendo el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Logroño, a 7 de Mayo de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.1053

D^a. Ana Isabel Fauro Gracia, por sustitución reglamentaria, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en Junta general de Acreedores celebrada el 29 de abril de 1992 en los autos de Quiebra Necesaria que tramita este Juzgado con el número 42/92 de la mercantil "Fama Sport, S.A.", domiciliada en Arnedo, Carretera de Préjano s/n, se propuso y fue aprobada la sindicatura compuesta por D. Manuel Gil de Gómez Arostegui, como síndico primero, D. Antonio Morón de Blas, como síndico segundo y D. Miguel Angel Veron Roy como síndico tercero, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente.

Lo que se hace público a fin de que las personas que determina el artículo 1220 de la ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que tal precepto señala.

Dado en Calahorra a 30 de abril de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto de Subasta

IV.1054

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido:

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 131/89 a instancia de "Banco Exterior de España, S.A.", representada por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, contra "Muebles Heryola, S.A.", D. Rubén Hernández Zabalo y D^a. Josefa Rocio Hernández Tomás, domiciliados en Arnedo (La Rioja), en los que se ha acordado que el día 24.06.92, a las 10.45 horas, se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia Segunda subasta para el día 22.07.92, a las 10.45 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 15.09.92, a las 10, 45 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes Objeto de Subasta:

- Turismo BMW matrícula L0-8066-H, tasado en 1.100.000 Ptas.
- Motocicleta Puch Suzuki L0-55-94-I, tasada en 125.000 Ptas.
- Turismo Citroen Dyane 6, L0-7441-C, tasado en 250.000 Ptas.
- Turismo Citroen Visa Super X, L0-0611-F, tasado en 150.000 Ptas.
- Motocicleta Rieju AR, con matrícula local de Arnedo 0946, tasada en 20.000 Ptas.
- Turismo Opel Kadet, 13-3727-BX, tasado en 75.000 Ptas.
- Camión Iveco, L0-0523-H, tasado en 710.000 Ptas.
- Turismo BMW, L0-2990-F, tasado en 400.000 Ptas.
- Turismo Renault 4, L0-3677-D, tasado en 40.000 Ptas.
- Camión Mercedes Benz L0-7145-A, tasado en 75.000 Ptas.
- Camión Dodge, L0-8199-D, tasado en 50.000 Ptas.
- Camión Barreiros L0-8498-C, tasado en 75.000 Ptas.
- Camión Ebro-Trade, L0-8616-G, tasado en 525.000 Ptas.
- Camión Ebro, L0-9131-F, tasado en 300.000 Ptas.
- Camión Pegaso, 0-5860-0, tasado en 75.000 Ptas.

Dado en Calahorra a 7 de mayo de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.1055

D^a Ana Isabel Fauro Gracia Jueza de 1ª Instancia del Juzgado n° 2 de Calahorra hace saber que con el n° 278/90 se siguen autos de Expediente de Dominio a instancias de José Javier Díaz Marín representado por el procurador Sr. Varea sobre reanudación de tracto sucesivo. Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar por tercera vez a los herederos

desconocidos y causahabientes del titular registral de la siguiente finca:
 "Rústica en tambarría, de nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas, regadío, linda norte con Vicente Romano, Sur Eulogio Martínez, regadío en medio, este Julia Hernández y Oeste Isabel plazas. Inscrita en cuanto a la mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Alfaro al tomo 276, folio 127 finca 16.760."

Así como a las personas ignoradas a quienes pueca perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.
 Calahorra a 5 de mayo de 1992.— La Juez, La Secretaria.

Edicto

IV.1056

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción N^o 2 de Calahorra Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n^o 32/91 a instancias de "Transportes Josean S.A.:" representado por el Procurador Sr. Varea y asistido del Letrado Sr. Gil Gibernau frente a "Magaña y Hernández S.C.", vecino de Autol sobre Reclamación de 125.440 Ptas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 23 de junio a las 10 horas de su mañana se celebre la 1^a subasta no hubiere postor, se anuncia 2^a subasta para el día 22 de julio a las 10 horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 % de la 1^a, y si está también declarase desierta, se anuncia 3^a subasta que se celebrará el día 22 de septiembre a las 10 horas de su mañana sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1^o.— Servirá de tipo para la 1^a subasta el valor fijado en 500.000 pts no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo; para la 2^a subasta servirá de tipo el 75% de la 1^a sin que pueda admitirse postura inferior al mismo, y para la 3^a sin sujeción a tipo.

2^a.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3^o.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^o.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^o.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

Bienes objeto de subasta:

— Camión Avia modelo 3500LE S.R., matrícula M-9931-DV.
 500.000 pts.

Calahorra a 7 de mayo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de Subasta

IV.1057

El Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de la ciudad de Haro y su partido Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo al n^o 697/90 a instancia de D. Pedro Azpeitia S.A., representado por el procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Juan Bautista Robledo Sagredo y esposa y en la ejecución de la sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.767.480 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Tenerías, en la forma siguiente:
 En primera subasta, el día 27 de mayo próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por ciento del tipo, el día 22 de junio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio próximo de las doce; sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los Bienes Muebles o Fincas Objeto de Licitación/es son la/s siguientes/s:

— Vivienda situada en la planta 1^a del Bloque B de la casa sita en Avda. Calahorra n^o 10 de Santo Domingo de la Calzada. Inscrita en el tomo 986, folio 243, finca n^o 13.264.

Dado en Haro a 27 de abril de 1992.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA REPOSICION Y MEJORA DE LA HOSTELERIA DEL HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA". Expediente N^o 06-4-2.1-017/92

V.A.306

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA REPOSICION Y MEJORA DE LA HOSTELERIA DEL HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA".

Presupuesto de contrata: Ocho millones quinientas mil pésetas (8.500.000.-Ptas).

Lote N^o 1.- 140 COLCHONES ARTICULADOS 1.600.000.-Ptas.

Lote N^o 2.- 140 SILLONES EXTENSIBLES 5.700.000.-Ptas.

Lote N^o 3.- 100 SILLAS 700.000.-Ptas.

Lote N^o 4.- 20 UNIDADES DE BANCADA 500.000.-Ptas.

Fianzas provisionales:

Lote 1.- 32.000.-Ptas

Lote 2.- 114.000.-Ptas

Lote 3.- 14.000.-Ptas

Lote 4.- 10.000.-Ptas

Plazo de Entrega: Un mes (1 mes).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 10 de junio de 1.992 en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja C/ Calvo Sotelo, 3 bajo.

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de junio de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1^o Dcha, entrada por C/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1^o Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de mayo de 1.991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO". Expediente 09-5-2.1-001/92

V.A.282

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 4 de mayo de 1.992, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la Empresa: LIMPIEZAS HERMI, por el importe de su proposición de: Cinco millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos veintiocho pesetas (5.367.825.-Ptas), Quinientas noventa y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas al mes (596.425.-Ptas mes), por ser la oferta más ventajosa para la Admisión.

Logroño, 12 de mayo de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de la: "ADQUISICION DE 5 LAVAVAJILLAS PARA LAS ESTACIONES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente 06-4-2.1-008/92

V.A.283

El Consejero de Salud, Consumo y B. Social con fecha 15 de abril de 1992, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de

la Empresa: FRIDELSA, S.L., por el importe de su proposición de: Un millón trescientas cincuenta y cinco mil pesetas (1.355.000 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 12 de Mayo de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Cancelación de aval

V.A.284

Solicitada por Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA) la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras de "Ensanche y Mejora Estructural de Caminos en el Raso y Las Balsas" en Agoncillo, por un importe de 180.356 Pts., se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, a 6 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Concurso para la contratación de los servicios de encargado de la piscina municipal en la presente temporada 1992

V.A.285

En ejecución de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de Abril de 1992, este Ayuntamiento ha acordado convocar licitación por medio de concurso público con sujeción a las siguientes Bases:

Objeto del contrato.— Prestación de los servicios de encargado de la piscina municipal en la presente temporada.

Duración de la temporada.— Comprenderá desde el día 1 de Julio al día 15 de Septiembre, ambos inclusive.

Horario del servicio.— Deberá prestar dicho servicio durante todos los días de la semana, en horario comprendido entre las 11 y las 20 horas.

Duración del contrato.— El contrato abarca la presente temporada.

Fianzas.— Se fija en 5.000 Pts. la provisional, que se elevará a definitiva para el adjudicatario a 10.000 Pts., por dicha temporada.

Tipo de licitación.— Se señala como tipo licitatorio a ofertar a la baja y a percibir por el adjudicatario un importe de 350.000 Pts. más el 10% de la recaudación que se obtuviere por entradas y abonos (deducido el I.V.A.) y la explotación del bar.

Presentación de ofertas.— Durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.R.

Apertura de plicas.— Se efectuará a las 13 horas del día hábil siguiente.

Pliego de Condiciones.— Se somete por el presente a exposición pública durante el plazo de ocho días hábiles en forma simultánea a la presente convocatoria del concurso, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Proposiciones.— Se presentarán según el modelo aprobado, uniendo los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador, acompañando la garantía exigida al efecto.

Adjudicación.— Se valorará en la adjudicación, no sólo la mejor oferta económica, sino otros factores en su conjunto, de apreciación libre y discrecional por el Ayuntamiento, que podrá incluso declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de los servicios de encargado de la piscina municipal en la temporada 1992.

D., de ... años de edad, estado ... domiciliado en ..., con D.N.I. nº ... enterado de las Bases Económico-Administrativas que servirán como fundamento a la contratación por concurso, de los servicios de Encargado de la Piscina Municipal en la presente temporada 1992, publicado en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., toma parte en el mismo, a cuyo efecto hace constar:

Que se compromete a desempeñar los servicios de encargado de la piscina municipal en la presente temporada de 1992, desde el 1 de Julio al 15 de Septiembre, ambos inclusive, por un importe de ... (letra y número) Pts. temporada más el 10% de la recaudación que se obtuviere por entradas y abonos (deducido el IVA) y la explotación del bar.

Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones que rige el Concurso.

Fecha y firma del licitador.

Anguiano, a 4 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Alejandro Sedano Ibarra.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Concurso para la Gestión del Servicio de Bar de la Piscina Municipal

V.A.279

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero (La Rioja), en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del servicio de bar piscinas municipales, para la temporada 1992, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el espacio

de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de cláusulas económico-administrativas.

Objeto: Explotación del bar de las piscinas municipales, temporada de 1992.

Duración: Todo el tiempo que el Ayuntamiento preste el servicio de piscinas durante la temporada de 1992.

Tipo de licitación: 550.000 Ptas. más el I.V.A. al alza.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja.

La Apertura de Plicas o proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación a las 12 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición: D., con D.N.I., en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de cenicero mediante anuncio inserto en el B.O.R. nº ... de fecha ... para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales, proponiendo como canon la cantidad de ... pesetas (en letra y número) excluido el IVA y aceptando plenamente el pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven.

Lugar, fecha y firma del licitador.

El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por concurso del suministro de equipamiento para la casa Consistorial

V.A.286

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de abril de 1.992 el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de el suministro de equipamiento para la nueva Casa Consistorial, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Cordovin, a 5 de mayo de 1.992.— El Alcalde.

Concurso para el suministro de equipamiento de la Casa Consistorial

V.A.287

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 1.992, acordó convocar concurso, que, a continuación, se indica:

1.— Objeto: La Contratación del suministro de equipamiento para la nueva Casa Consistorial.

2.— Documentación y Pliego de Condiciones: Estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento. 3.— Importe máximo del Contrato: 2.260.000 pesetas.

4.— Garantías: Provisional: 45.200 pesetas. Definitiva: El importe que resulte de aplicar, al precio de adjudicación, los porcentajes que figuran en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus topes mínimos.

5.— Plazo de ejecución: veinte días, contados a partir de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se notifique al contratista la adjudicación del Contrato.

6.— Presentación de Proposiciones: veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las 14 horas del último día del plazo.

7.— Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial Provisional, en acto público, a las 22,30 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Modelo de Proposición: Don., vecino de ... con domicilio en ... D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ... según acredita por ...) enterado del Pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el Concurso para la Contratación de suministros para equipamiento de la nueva Casa Consistorial de Cordovin, hace constar:

1º.— Que se compromete a su ejecución, con arreglo a los documentos citados por un precio de ... IVA incluido (en letra y número), y en un plazo de entrega de ...

2º.— Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3º.— Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y tributaria.

Lugar, fecha y firma.

Cordovin, a 5 de mayo de 1.992.— El Alcalde, Bruno C. Benés.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR*Concurso para la contratación de Pólizas de Seguros*

V.A.288

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de Abril de 1992 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir en el Concurso para la contratación de Pólizas de Seguro, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien se aplazara, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Contratación de Pólizas de diversos Seguros.

Tipo de licitación: El tipo de será propuesto por los licitadores, pudiendo asimismo proponer las mejoras que considere oportunas, mediante soluciones técnicas adecuadas.

Fianza Provisional: cuarenta mil pesetas (40.000 Pts.).

Fianza Definitiva: La fianza definitiva consistirá en el 4% del Presupuesto formulado.

Presentación de Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El Pliego de Bases se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de Oficina.

Modelo de proposición: Don ..., provisto de D.N.I. nº ..., expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso la Contratación de Pólizas de Seguros, se comprometo a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Fuenmayor, 4 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de concurso, de la concesión del bar sito en los jardines de la Vega*

V.A.289

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de concurso, de la concesión del Bar sito en los Jardines de la Vega, aprobado por Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 1.992. Haro, a 30 de Abril de 1.992.— El Alcalde.

Concurso para la explotación y ejercicio de la actividad del Bar y Urinarios sitos en los bajos del inmueble del "Quiosco de la Vega"

V.A.290

OBJETO DE LA LICITACION: Es la explotación y ejercicio de la actividad del Bar y Urinarios sitos en los bajos del inmueble del "Quiosco de la Vega".

CANON: El canon o participación que ha de satisfacer el concesionario a la Corporación concedente será de 50.000 Ptas. anuales. Cada año con fecha uno de Enero el importe reseñado se incrementará conforme al I.P.C. correspondiente.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de cinco años.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La fianza provisional se establece en 10.000 ptas.

La fianza definitiva se establece en 50.000 ptas, y podrá hacerse efectiva en metálico o mediante aval.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., con D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado mediante ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial

de La Rioja de fecha ... y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de la concesión de la explotación del Bar "El Barquito", estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a la misma.

A tal efecto, y bajo su responsabilidad, manifiesta:

1.— Que acepta en todo su contenido el Pliego de Condiciones.

2.— Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de los pagos a la Seguridad Social.

3.— Que no se halla comprendido en cualquiera de las causas de incapacidad e incompatibilidad con la Administración recogidas en la legislación de contratos del Estado.

4.— Que se compromete (en nombre propio o de la Empresa que representa) a la explotación del Bar "El Barquito", mediante concesión del servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas.

Fecha y firma.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario mediante la presentación de escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una persona social o, en el caso de empresarios individuales, fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada. Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.

b) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder debidamente bastanteada por el Secretario de la Corporación.

c) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

d) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

e) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último periodo exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.

f) Certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el R.D. 1462/85, de 3 de Julio.

g) Referencias técnicas y económicas del licitador, elementos de trabajo de que disponga, etc.

Haro, a 30 de abril de 1.992.— El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de concurso de la concesión del servicio público de las Piscinas Municipales

V.A.291

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Jurídico, Económico y Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de concurso, de la concesión del servicio público de las Piscinas Municipales, aprobado por Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 1.992.

Haro, a 29 de Abril de 1991.— El Alcalde.

Concurso para la gestión del servicio público de Piscinas Municipales

V.A.292

OBJETO DE LA LICITACION: La gestión del servicio público de Piscinas Municipales de Haro, así como la instalación y subsiguiente gestión del servicio de Bar anejo a las mismas.

TIPO DE LICITACION: No se establece tipo de licitación, por la naturaleza del contrato.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de cinco años a partir del día siguiente al de formalización en documento administrativo.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La fianza provisional se establece en 10.000 ptas.

La fianza definitiva será de 200.000 ptas, y podrá hacerse efectiva en metálico o mediante aval.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento,

a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA:

"D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con D.N.I. ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., conforme se acredita mediante ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de la concesión del servicio para la adjudicación de la explotación de las Piscinas Municipales de Haro, estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a la misma.

A tal efecto, y bajo su responsabilidad, manifiesta:

- 1.— Que acepta en todo su contenido el Pliego de Condiciones.
- 2.— Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de los pagos a la Seguridad Social.
- 3.— Que no se halla comprendido en cualquiera de las causas de incapacidad e incompatibilidad con la Administración recogidas en la legislación de contratos del Estado.
- 4.— Que se compromete (en nombre propio o de la Empresa que representa) a la explotación del bar y Piscinas Municipales, mediante concesión del servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas, haciendo constar que las tarifas exigibles al público serán las siguientes:

.....
.....
.....
Fecha y firma."

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario mediante la presentación de escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una persona social o, en el caso de empresarios individuales, fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada. Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.
- b) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación.
- c) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.
- d) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- e) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último periodo exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.
- f) Certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el R.D. 1462/85, de 3 de Julio.
- g) Referencias técnicas y económicas del licitador, elementos de trabajo de que disponga, etc.

Haro, a 30 de abril de 1.992.— El Alcalde.

Adjudicación de la permuta, mediante concurso, de una pala cargadora-compactadora por un vehículo para obras y servicios, con sus accesorios
V.A.293

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1.992, acorda:

10.— ADJUDICACION DE LA PERMUTA, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PALA CARGADORA-COMPACTADORA POR UN VEHICULO PARA OBRAS Y SERVICIOS, CON SUS ACCESORIOS.

Cada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la permuta, mediante concurso, de una pala cargadora-compactadora por un vehículo para obras y servicios con sus accesorios (exp. 80/92).

Vistas las ofertas presentadas por las empresas interesadas y que son:

— **TORFERSA**, presenta toda la documentación exigida en el Pliego de condiciones y la siguiente oferta:

1º) 2.825.000 ptas. para la adquisición del vehículo propiedad del Ayuntamiento.

2º) 8.025.000 ptas. para la enajenación del vehículo para obras y servicios, con 108 accesorios necesarios que figuran en el Anexo II del Pliego.

— **FINANZAUTO**, S.A., presenta toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones y la oferta siguiente:

1º) 2.825.000 ptas. para la adquisición del vehículo propiedad del Ayuntamiento.

2º) 8.025.000 ptas. para la enajenación del vehículo para obras y servicios, con 108 accesorios necesarios que figuran en el Anexo II del Pliego.

— **VHERLUSA**, presenta toda la documentación exigida en el Pliego

de Condiciones y la oferta siguiente:

1º) 2.515.000 ptas. para la adquisición del vehículo propiedad del Ayuntamiento.

2º) 6.995.040 ptas., para la enajenación del vehículo para obras y servicios, con los accesorios necesarios que figuran en el Anexo II del Pliego.

3º) 119.340 ptas., como precio de venta de los accesorios que, dentro de los que se señalan como opcionales, figuran en el Anexo III del Pliego de Condiciones.

— **MAQUINZA**, S.A., presenta toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones y la oferta siguiente:

1º) 2.825.000 ptas., para la adquisición del vehículo propiedad del Ayuntamiento.

2º) 8.025.000 pesetas, para la enajenación del vehículo para obras y servicios, con los accesorios necesarios que figuran en el Anexo II del Pliego de Condiciones.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar el expediente de contratación, mediante concurso, de lo anteriormente expuesto.

2).— De conformidad con el informe de los servicios técnicos, adjudicar el contrato a **MAQUINZA**, S.A., por los siguientes importes:

a).— 2.825.000 pesetas, para la adquisición del vehículo propiedad del Ayuntamiento.

b).— 8.025.000 pesetas, para la enajenación del vehículo para obras y servicios, con 108 accesorios necesarios que figuran en el Anexo II del Pliego de Condiciones.

3).— Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, excepto al adjudicatario.

4).— Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva.

5) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 29 de abril de 1.992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.294

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa que más abajo se detalla, en garantía del servicio que se expresa, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Campaña de Seguridad Vial para escolares.

Adjudicatario: **DECA PUBLICIDAD**, S.A.

Logroño, 5 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.295

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa que más abajo se detalla, en garantía del servicio que se expresa, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Suministro de diverso material para Redes de Aguas, año 1991.

Adjudicatario: **TOYPAC**, S.C.

Logroño, 5 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Subasta de madera

V.A.296

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativo que ha de regir la subasta de aprovechamiento forestal que más adelante se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Simultáneamente se anuncia, si bien la licitación se aplazará cuanto

resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subasta que se anuncia.

104 hayas maderables, que cubican 188 m³ de madera, a razón de 10.000 Pts. m³, 1.180.000 Pts., 57 m³ de leña gruesa a 300 Pts. m³ 17.100 Pts. total subasta 1.897.100 pesetas, por tasas a la Dirección General de Medio Ambiente 37.329 Pts.

Para tomar parte en la subasta, habrá que presentar pliego, dago fianza provisional del 6% del precio de licitación, y al adjudicarlas definitivamente la totalidad.

Fianza definitiva 20% del precio de adjudicación.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos que se ocasionen en anuncios I.V.A., a la que corresponda.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado y a ser posible lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O. de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificantes de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Aperturas de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. ... y domiciliado ... en nombre propio o ... enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de ... anunciadas en el B.O. de La Rioja núm. ... del día ... ofrece la cantidad de Pts. ... en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1992.

Firma del licitador.

Nieva de Cameros, a 5 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Solicitud de devolución de fianza por Conorsa V.A.297

Solicitada la devolución de la fianza constituida por Constructora del Norte, S.A. (CONORSA), para responder de la correcta ejecución de la obra de Reposición de Firme y Acerado en calle Barrera (1ª Fase), se pone de manifiesto que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del Contrato garantizado, podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Asensio, a 28 de Abril de 1992.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras

V.A.298

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril actual, aprobó, por unanimidad, aprobar el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas para la contratación, mediante concurso público, de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público durante un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de Abril de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de bar de la Piscina Municipal

V.A.299

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 123 del Texto Refundido de las Disposiciones sobre Régimen Local vigente y acuerdo corporativo de este Ayuntamiento, en 24 de Abril de 1.992, se anuncia el concurso siguiente:

1º.— OBJETO DEL CONTRATO.— Es objeto de adjudicación, mediante concurso, la gestión del derecho a la organización y explotación de los servicios del bar de la Piscina Municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación.

2º.— TIPO DE LICITACION.— El tipo de licitación será el 50% del importe de las Entradas que se expidan a lo largo de la temporada, a la baja.

3º.— DURACION DEL CONTRATO.— El contrato de carácter administrativo, que se otorgue tendrá una duración de una temporada, contada a partir del 15 de Junio hasta el 14 de Septiembre de 1.992.

Si por falta de agua potable, el Ayuntamiento se viera obligado al cierre de la Piscina Municipal, quedaria automáticamente rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento al que resulte adjudicatario.

4º.— GARANTIA PROVISIONAL.— DOS MIL PESETAS (2.000).—

5º.— GARANTIA DEFINITIVA.— QUINCE MIL PESETAS (15.000).—

6º.— EXAMEN DEL EXPEDIENTE.— En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9,30 horas las 13,30 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º.— PRESENTACION DE PLICAS.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente citado, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8º.— APERTURA DE PLICAS.— En la Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir sábado tendrá lugar el siguiente día hábil.

9º.— RECLAMACIONES AL PLIEGO.— Durante el plazo de los 8 primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán presentarse reclamaciones.

10º.— APLAZAMIENTO.— Cumplido el Artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

11º.— MODELO DE PROPOSICION: D/Dª ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., con N.I.F. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., para contratar el arrendamiento del servicio de las piscinas municipales y su bar en la localidad de El Villar de Arnedo.

2º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni los señalados en el Artículo 9º de 1 Ley de Contratos del Estado, en su redacción según el Real Decreto legislativo 931/86, de 2 de Mayo.

3º.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4º.— Propone como licitación el ...% (en letra y número) de las entradas vendidas en toda la temporada.

5º.— Acepta plenamente el pliego de condiciones económico-administrativas, facultativas y técnicas de este concurso y cuantas obligaciones se deriven y como adjudicatario/a, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del licitador/a).

El Villar de Arnedo, 5 de Mayo de 1.992.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Subasta de un permiso de caza de corzo u rechecho V.A.300

Aprobado por este Concejo abierto, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1.992, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta de Caza de corzo a rechecho, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.R., a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplanará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones

OBJETO DE LA SUBASTA: Un permiso de caza de corzo a rechecho los días 17, 18 y 19 de Julio.

TASACION: 90.000,- ptas al alza. El adjudicatario queda obligado a abonar en la D. Gral. de Montes 20.000,- ptas. en concepto de cuota de entrada. Asimismo, se obliga al pago de IVA y de cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

FIANZAS: Provisional 2% de la tasación, y definitiva el 4% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayto., en horas de oficina, hasta el día 7 de de junio a las 10 horas.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura en este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría municipal en horas de oficina, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 11 horas del domingo día 7 de Junio.

Modelo de Proposición: D. ..., con DNI nº ..., domiciliado en ..., calle ... nº ..., en nombre propio de en representación de ... (extremo que se justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de un permiso de caza de corzo a rechecho, anunciado por el Ayuntamiento de Zarzosa en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... ptas., en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente.

Fecha y firma del licitador.

Zarzosa a 4 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MONTES DE CANALES DE LA SIERRA, MANSILLA DE LA SIERRA Y VILLAVELAYO*Subasta de caza de corzo a rececho*

V.A.301

Aprobado por esta Mancomunidad en sesión de 23 de Abril de 1992, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de 108 aprovechamientos de caza de Corzo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la Subasta si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra 108 Pliegos de Condiciones.

Objeto de la Subasta son 108 aprovechamientos siguientes:

LOTE N° 1: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a Rececho, durante los días 26, 27 y 28 de Junio. Precio Base de licitación 100.000 Pts., más otras 20.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE N° 2: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho, durante los días 29, 30 de Junio y 1 de Julio. Precio Base de licitación 100.000 Pts., más otras 20.000 Pts. en concepto de cuotas de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE N° 3: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 1, 2, 3 de Julio. Precio base de licitación 100.000 Pts., más 20.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE N° 4: Subasta de un permiso de caza de Corzo a rececho durante los días 9, 10, y 11 de Julio. Precio base de licitación 100.000 Pts. más 20.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección general de Montes.

LOTE N° 5: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 10, 11 y 12 de Julio. Precio base de licitación 100.000 Pts. más 20.000 Pts. en concepto de cuotas de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE N° 6: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 13, 14 y 15 de Julio. Precio base de licitación 100.000 Pts., más 20.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE N° 7: Subasta de un permiso de caza de Corzo a rececho, durante los días 20, 21 y 22 de Julio. Precio base de licitación 100.000 Pts., más 20.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE N° 8: Subasta de un permiso de caza de Corzo a rececho durante los días 23, 24 y 25 de Julio. Precio base 100.000 Pts. más 20.000 Ptas en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE N° 9: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 27, 28 y 29 de Julio. Precio base 100.000 Pts. más 20.000 Pts. en concepto de cuotas de entrada en la Dirección General de Montes.

FIANZAS: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario será el equivalente al 20% del precio de remate.

Las cuotas de entrada deberán ser depositadas en la Consejería de Medio Ambiente, Dirección general de Montes y Conservación de la Naturaleza. El 13% de I.V.A. deberá ser entregado en esta Mancomunidad.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la secretaría del Ayuntamiento de Villavelayo, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles (por haberse declarado de urgencia) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Rioja. Se considerarán días hábiles los de oficina del Ayuntamiento de Villavelayo, siendo estos los lunes, Miércoles y Viernes, de 9 a 14 horas.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la Oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente. En la secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villavelayo, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con D.N.I num. ... y domicilio en ... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de caza de Corzo a rececho, anunciada por la Mancomunidad de Canales, Mansilla y Villavelayo, en el Boletín Oficial de La Rioja num. ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la convocatoria de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de la cuota de entrada establecida.

En ... de ... de 1992.

Villavelayo, 6 de Mayo de 1992. El Presidente de la Mancomunidad.

B. Otros anuncios oficiales**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA***Exposición pública del Censo Corporativo*

V.B.352

Esta Cámara se complace en poner en conocimiento de sus electores que, en cumplimiento del artículo quinto del Reglamento General por el que se rigen nuestras Corporaciones, ha sido expuesto en nuestras oficinas -- Gran Vía Rey Juan Carlos I, 7-8 -- el Censo Corporativo correspondiente al ejercicio 1991, el cual podrá ser consultado hasta el próximo día 30 de Junio, pudiendo entablar, en su caso, hasta dicha fecha, las reclamaciones pertinentes por indebida o deficiente clasificación en el mismo.

Logroño, 11 de Mayo de 1992.

COMUNIDAD DE REGANTES DE HERRAMELLURI*Convocatoria a Junta General Extraordinaria*

V.B.353

Por la presente se convoca a todos los integrantes de la Comunidad de Regantes de Herramélluri, a una Junta General Extraordinaria a celebrar en los Salones del Ayuntamiento el día 26 de Mayo de 1992, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda con arreglo al siguiente Orden del Día:

"Aprobación, si procede, de la adaptación efectuada en las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Herramélluri, con la finalidad de adecuarlas a la nueva Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985".

Igualmente se hace saber, que a partir del día siguiente al de la celebración de la Junta General, los nuevos Estatutos quedarán depositados por término de treinta días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Herramélluri, para que todos los interesados puedan examinarlos.

En Herramélluri, a 5 de Mayo de 1992. — El Presidente, Cándido Alonso Martínez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3. — 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106